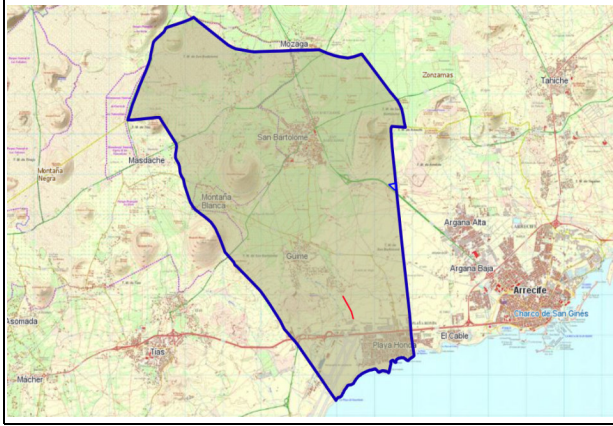


<b>FICHERO DE SISTEMAS GENERALES</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-IV-M2*
	<b>DENOMINACIÓN:</b> Mejora y acondicionamiento de la vía entre Güime y Playa Honda Industrial



**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL**

<b>Localización :</b>	Güime - Polígono Industrial Playa Honda (calle La Calera)
<b>Superficie: (m2)</b>	6.473,22
<b>Clase y Categoría:</b>	SRPI-1
<b>Carácter:</b>	Municipal
<b>Usos:</b>	Infraestructura viaria
<b>Titularidad del suelo:</b>	Pública
<b>Obtención de suelo:</b>	Obtenido
<b>Instrumentos de Ordenación / Ejecución:</b>	Ordenación directa PGOs
<b>Superficie edificable:</b>	-
<b>Usos compatibles:</b>	Los descritos en la Normativa del PGOs
<b>Organismos actuantes:</b>	Ayuntamiento



NOTA: LOS PLANOS A ESCALA SE ENCUENTRAN EN EL VOLUMEN II DE ESTE PLAN

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Se propone la mejora y acondicionamiento del viario (pista de tierra) de conexión del polígono industrial de Playa Honda con el núcleo de Güime.

**FOTO**



**DETERMINACIONES AMBIENTALES**

En las nuevas áreas ajardinadas públicas, se deberán utilizar especies florísticas autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona. Dichas especies podrán ser, entre otras, el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).

Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, se propone su reutilización en los jardines que se incluyan en el Sistema General.

**AFECCIONES SECTORIALES**

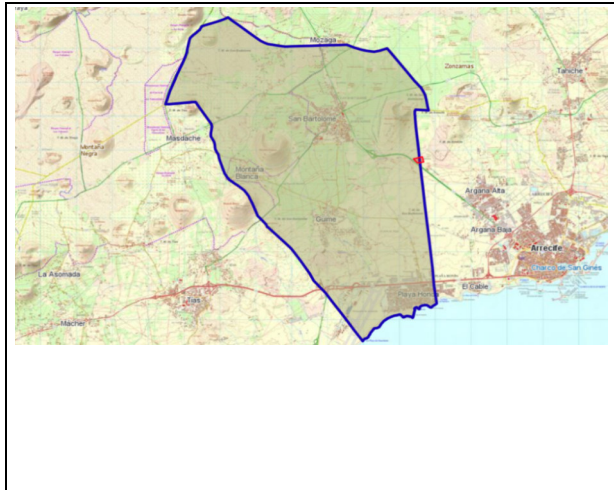
En caso de encontrarse afectado, la ordenación propuesta deberá ser compatible con lo dispuesto en las siguientes afecciones:

- Afecciones aeronáuticas.
- Afección Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias (modificada por la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias) y su Reglamento.

**PROGRAMACIÓN**

Plazos: Las intervenciones se ejecutarán según lo dispuesto en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero.





**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL**

<b>Localización :</b>	Carretera LZ-20
<b>Superficie: (m2)</b>	17.369,35
<b>Clase y Categoría:</b>	SRPI-1
<b>Carácter:</b>	Insular
<b>Usos:</b>	Infraestructuras de servicios básicos
<b>Titularidad del suelo:</b>	Pública
<b>Obtención de suelo:</b>	Obtenido
<b>Instrumentos de Ordenación / Ejecución:</b>	Plan Director del saneamiento integral de Arrecife y San Bartolomé. Fase 2
<b>Superficie edificable:</b>	Según Plan Director
<b>Usos compatibles:</b>	Los descritos en la Normativa del PGOs
<b>Organismos actuantes:</b>	Cabildo de Lanzarote



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

La EDAR Lanzarote II es la única estación depuradora de aguas residuales de San Bartolomé. Se localiza en su límite este con Arrecife y actualmente cuenta con una superficie de 7.962,72 m<sup>2</sup>. El suelo para la ampliación del Sistema General es de 9.406,63 m<sup>2</sup>, la cual se encuentra en ejecución. Dicha actuación está recogida en el Plan Hidrológico (aprobada mediante el Decreto n° 111-2024, de 31 de julio de 2024- publicado en el BOC n° 155 de 7 de agosto de 2024) con código n° ES123\_3\_DEP\_004 y denominada AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR Y EMISARIO SUBMARINO DE ARRECIFE.



**DETERMINACIONES AMBIENTALES**

En las nuevas áreas ajardinadas públicas, se deberán utilizar especies florísticas autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona. Dichas especies podrán ser, entre otras, el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).

Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, se propone su reutilización en los jardines que se incluyan en el Sistema General.

**AFECCIONES SECTORIALES**

Ámbito afectado por las servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas y de operación de las aeronaves del Real Decreto 719/2023, de 25 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto César Manrique Lanzarote (Las Palmas).

Los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los planes directores, deberán ser informadas por la Dirección General de Aviación Civil, para lo que se solicitará informe antes de la aprobación inicial del planeamiento o trámite equivalente. A falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística que no acepte las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales.

En las zonas y espacios afectados por las servidumbres aeronáuticas la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023.



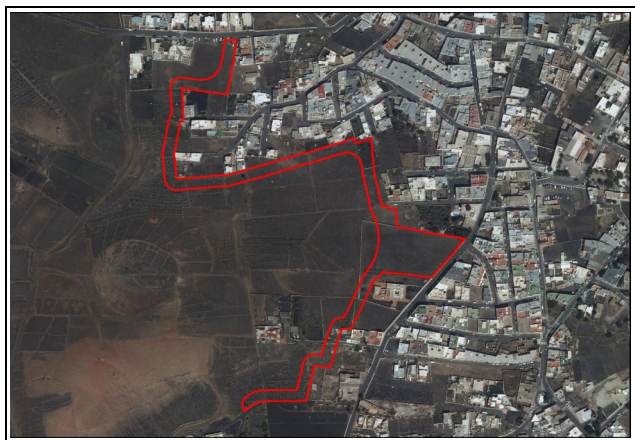
**FICHERO DE SISTEMAS GENERALES**

**CÓDIGO:** SG-EL-04\* SB  
**DENOMINACIÓN:** SAN BARTOLOMÉ OESTE



**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL**

<b>Localización :</b>	San Bartolomé
<b>Superficie: (m2)</b>	20.592,03
<b>Clase y Categoría:</b>	SRPI-2
<b>Carácter:</b>	Público
<b>Usos:</b>	Espacio libre
<b>Categoría:</b>	Parque / Plaza
<b>Titularidad del suelo:</b>	Privado
<b>Obtención de suelo:</b>	Plan Director del saneamiento integral de Arrecife y San Bartolomé. Fase 2
<b>Instrumentos de Ordenación / Ejecución:</b>	Ordenación directa PGOs
<b>Zona Tipologica de aplicación:</b>	ZVP
<b>Superficie edificable: (m2)</b>	205,92
<b>Usos compatibles:</b>	Los descritos en la Normativa del PGOs
<b>Organismos actuantes:</b>	Ayuntamiento



NOTA: LOS PLANOS A ESCALA SE ENCUENTRAN EN EL VOLUMEN II DE ESTE PLAN

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Se propone el presente Sistema General con el fin de desarrollar en el núcleo de San Bartolomé un espacio libre público que proporciona a los residentes y visitantes un espacio de esparcimiento y disfrute del paisaje a la vez que conecta con el sistema general existente SB-SG-CO-04. Así mismo funcionará como elemento de transición entre el suelo urbano residencial y el SRPAG. Se ejecutará una franja de ancho variable según las necesidades del territorio del orden de 15 metros, el pavimento a base de tierra compactada. Vegetación adecuada para el lugar de acuerdo a las determinaciones ambientales y mobiliario urbano compuesto por bancos y pérgonas que no supongan un impacto visual para el entorno. Se acotará una franja para el tránsito de bicicletas que conecte con el Eje Cultural.

**FOTO**



**DETERMINACIONES AMBIENTALES**

En las nuevas áreas ajardinadas públicas, se deberán utilizar especies florísticas autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona. Dichas especies podrán ser, entre otras, el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verde (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).

Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines del Sistema General propuesto.

**AFECCIONES SECTORIALES**

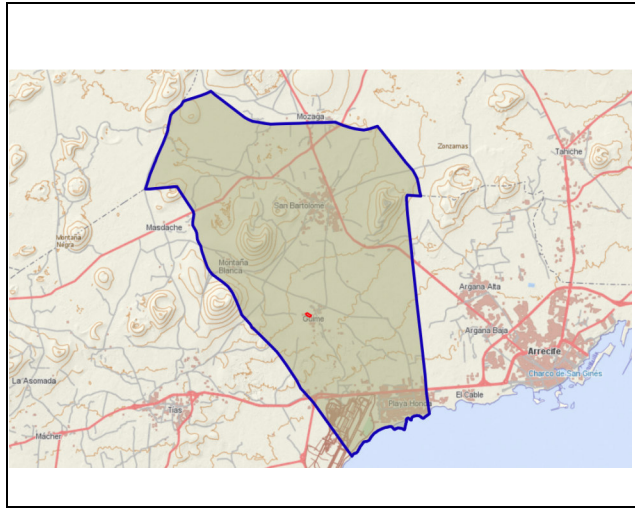
En caso de encontrarse afectado, la ordenación propuesta deberá ser compatible con lo dispuesto en las siguientes afecciones:  
 - Afecciones aeronáuticas.

**PROGRAMACIÓN**

Plazos: Las intervenciones se ejecutarán según lo dispuesto en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero.



<b>FICHERO DE SISTEMAS GENERALES</b>	<b>CÓDIGO:</b>	SG-EL-01* GU
	<b>DENOMINACIÓN:</b>	GÜIME NORTE COMPLEJO



**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL**

<b>Localización :</b>	Güime
<b>Superficie: (m2)</b>	10.045,02
<b>Clase y Categoría:</b>	SRPI-2
<b>Carácter:</b>	Público
<b>Usos:</b>	Espacio libre
<b>Categoría:</b>	Parque / Plaza
<b>Titularidad del suelo:</b>	Público
<b>Obtención de suelo:</b>	Plan Director del saneamiento integral de Arrecife y San Bartolomé. Fase 2
<b>Instrumentos de Ordenación / Ejecución:</b>	Ordenación directa PGOs
<b>Zona Tipologica de aplicación:</b>	ZVP
<b>Superficie edificable: (m2)</b>	100,45
<b>Usos compatibles:</b>	Los descritos en la Normativa del PGOs
<b>Organismos actuantes:</b>	Ayuntamiento



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Se propone la localización de un espacio libre público relacionado con el sistema General dotacional propuesto para el suelo contigüo. En dicho suelo se localiza en la actualidad una escuela infantil, por lo que se propone la creación de un complejo de servicios públicos.

**FOTO**



**DETERMINACIONES AMBIENTALES**

En las nuevas áreas ajardinadas públicas, se deberán utilizar especies florísticas autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona. Dichas especies podrán ser, entre otras, el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia nerifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).

Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, se propone su reutilización en los jardines que se incluyan en el Sistema General.

**AFECCIONES SECTORIALES**

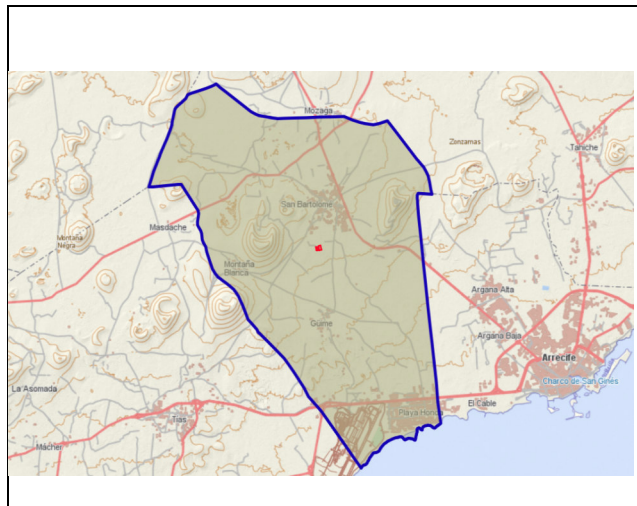
En caso de encontrarse afectado, la ordenación propuesta deberá ser compatible con lo dispuesto en las siguientes afecciones:  
- Afecciones aeronáuticas.

**PROGRAMACIÓN**

Plazos: Las intervenciones se ejecutarán según lo dispuesto en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero.



<b>FICHERO DE SISTEMAS GENERALES</b>	<b>CÓDIGO:</b>	SG-CO-01 RU y SG-CO-01* RU
	<b>DENOMINACIÓN:</b>	CEMENTERIO



**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL**

<b>Localización :</b>	Al sur del Casco de San Bartolomé
<b>Superficie: (m2)</b>	14.332,72
<b>Clase y Categoría:</b>	SRPI-2
<b>Carácter:</b>	Público
<b>Usos:</b>	Comunitario
<b>Categoría:</b>	Cementerio
<b>Titularidad del suelo:</b>	Público
<b>Obtención de suelo:</b>	Plan Director del saneamiento integral de Arrecife y San Bartolomé. Fase 2
<b>Instrumentos de Ordenación / Ejecución:</b>	Remitido a Plan Especial
<b>Superficie edificable:</b>	La descrita en el PGOs
<b>Usos compatibles:</b>	Los descritos en la Normativa del PGOs
<b>Organismos actuantes:</b>	Ayuntamiento



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

El Municipio de San Bartolomé de Lanzarote cuenta en la actualidad con un Cementerio Municipal, SG-CO-01 RU, con una superficie de 4.122,89 m<sup>2</sup>. El Ayuntamiento dispone de un suelo destinado a ampliación, SG-CO-01\* RU, con una superficie de 10.209,83 m<sup>2</sup>. Se ejecutará el SG de acuerdo a las necesidades del uso y en consonancia con la edificación existente de la que es ampliación.

**FOTO**



**DETERMINACIONES AMBIENTALES**

En las nuevas áreas ajardinadas públicas, se deberán utilizar especies florísticas autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona. Dichas especies podrán ser, entre otras, el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).

Se deberá dejar una franja destinada al ajardinamiento en el contacto con el SRPAG-2. En este sentido, las especies han de ser autóctonas, pudiendo ser, entre otras, las mencionadas anteriormente.

Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, se propone su reutilización en los jardines que se incluyan en el Sistema General.

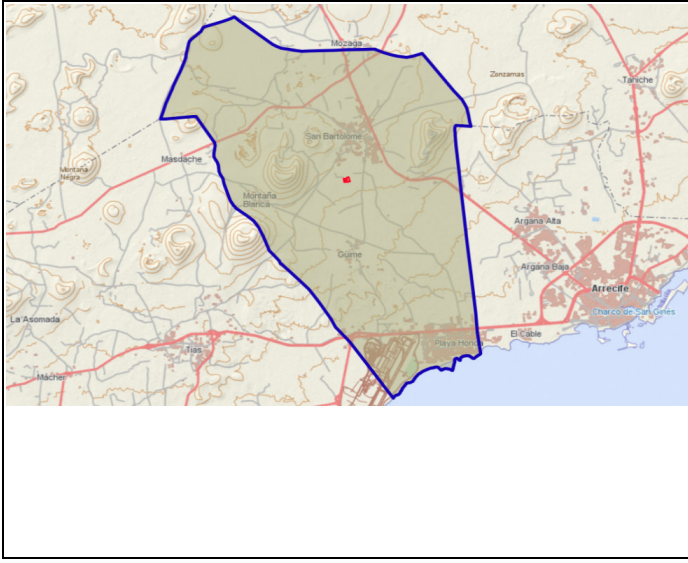
**AFECCIONES SECTORIALES**

Ámbito afectado por las servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas y de operación de las aeronaves del Real Decreto 719/2023, de 25 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto César Manrique Lanzarote (Las Palmas).

Los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los planes directores, deberán ser informadas por la Dirección General de Aviación Civil, para lo que se solicitará informe antes de la aprobación inicial del planeamiento o trámite equivalente. A falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística que no acepte las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales.

En las zonas y espacios afectados por las servidumbres aeronáuticas la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023.





## CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL

Localización :	Al sur del Casco de San Bartolomé
Superficie: (m2)	23.457,36
Clase y Categoría:	SUCO
Carácter:	Público
Usos:	Comunitario
Categoría:	Deportivo
Titularidad del suelo:	Público/Privado
Obtención de suelo:	Plan Director del saneamiento integral de Arrecife y San Bartolomé. Fase 2
Instrumentos de Ordenación / Ejecución:	Ordenación directa PGOs
Superficie edificable:	La descrita en el PGOs
Usos compatibles:	Los descritos en la Normativa del PGOs
Organismos actuantes:	Ayuntamiento



## DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

El Municipio de San Bartolomé de Lanzarote cuenta con un Sistema General Deportivo al sur del núcleo. Dicho Sistema General venía propuesto por las NNSS y se encuentra ejecutado parcialmente.

La superficie del actual SB-SG-CO-02, Polideportivo y hogar del Deporte es de 18.915,65 m<sup>2</sup> y la superficie del SG deportivo propuesto (ampliación) es de 5.186,64 m<sup>2</sup>. De esta superficie propuesta para la ampliación, 1.632,77 m<sup>2</sup> es de titularidad pública y 3.553,87 m<sup>2</sup> son objeto de expropiación.

## FOTO



NOTA: LOS PLANOS A ESCALA SE ENCUENTRAN EN EL VOLUMEN II DE ESTE PLAN

## DETERMINACIONES AMBIENTALES

En las nuevas áreas ajardinadas públicas, se deberán utilizar especies florísticas autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona. Dichas especies podrán ser, entre otras, el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).

Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines del Sistema General propuesto.

## AFECCIONES SECTORIALES

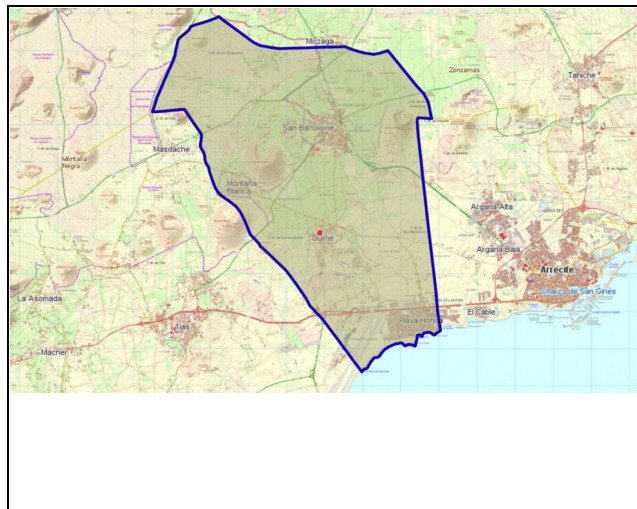
En caso de encontrarse afectado, la ordenación propuesta deberá ser compatible con lo dispuesto en las siguientes afecciones:

- Afecciones aeronáuticas.

## PROGRAMACIÓN

Plazos: Las intervenciones se ejecutarán según lo dispuesto en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero.

<b>FICHERO DE SISTEMAS GENERALES</b>	<b>CÓDIGO:</b>	SG-CO-01* GU
	<b>DENOMINACIÓN:</b>	GÜIME NORTE COMPLEJO



**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL**

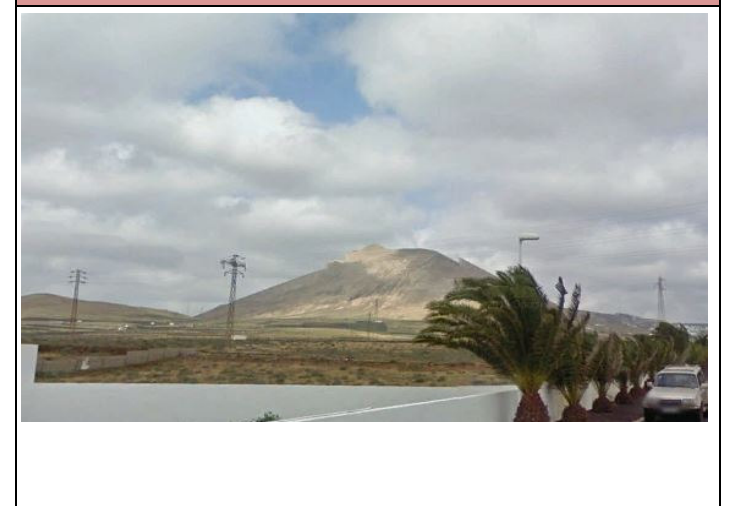
<b>Localización :</b>	Güime
<b>Superficie: (m2)</b>	2.651,58
<b>Clase y Categoría:</b>	SRPI-2
<b>Carácter:</b>	Público
<b>Usos:</b>	Comunitario
<b>Categoría:</b>	CDI
<b>Titularidad del suelo:</b>	Público
<b>Obtención de suelo:</b>	Plan Director del saneamiento integral de Arrecife y San Bartolomé. Fase 2
<b>Instrumentos de Ordenación / Ejecución:</b>	Ordenación directa PGOs
<b>Zona Tipologica de aplicación:</b>	ZTGU -0
<b>Superficie edificable:</b>	La descrita en el PGOs
<b>Usos compatibles:</b>	Los descritos en la Normativa del PGOs
<b>Organismos actuantes:</b>	Ayuntamiento



**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Se propone la reserva de este suelo para la localización de dotaciones ligadas al espacio libre propuesto y al centro educativo existente creando así un complejo dotacional en Suelo Rústico de protección de infraestructuras.

**FOTO**



**DETERMINACIONES AMBIENTALES**

En el caso de incluirse nuevas áreas ajardinadas públicas, en dichas áreas se deberán utilizar especies florísticas autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona. Dichas especies podrán ser, entre otras, el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).

En caso de que las obras generen ruidos superiores a 48 dB, deberán tomarse las medidas oportunas (en base a la normativa vigente) para reducir los niveles sonoros, además de llevarse a cabo fuera del período de reproducción de las aves existentes en el área de interés faunístico contiguo (Laderas terrosas-pedregosas). Dicho período de reproducción es para la mayoría de las especies de este ámbito entre enero y mayo.

Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, se propone su reutilización si se incluyen jardines en el Sistema General.

Las obras de construcción y todo lo relacionado con las mismas, no podrá en ningún caso rebasar los límites del Sistema General.

**AFECCIONES SECTORIALES**

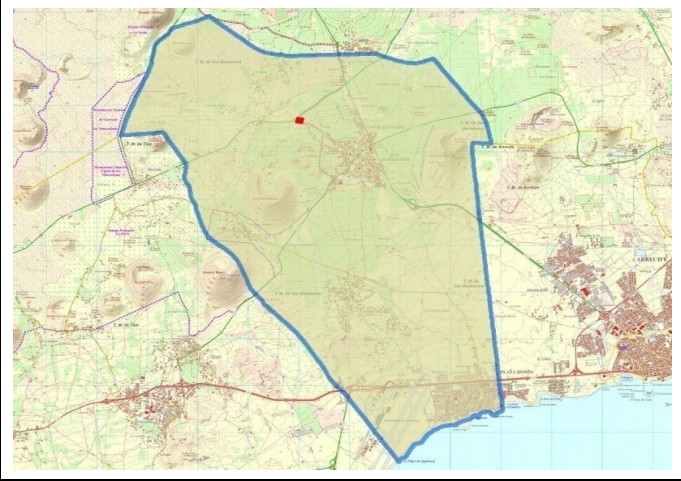
En caso de encontrarse afectado, la ordenación propuesta deberá ser compatible con lo dispuesto en las siguientes afecciones:

- Afecciones aeronáuticas.

**PROGRAMACIÓN**

Plazos: Las intervenciones se ejecutarán según lo dispuesto en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero.





## CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL

Localización :	Al noroeste del Casco de San Bartolomé
Superficie: (m2)	10.380,44
Clase y Categoría:	SRPI-2
Carácter:	Privado
Usos:	Comunitario
Categoría:	Comunitario
Titularidad del suelo:	Privado
Obtención de suelo:	Plan Director del saneamiento integral de Arrecife y San Bartolomé. Fase 2
Instrumentos de Ordenación / Ejecución:	Ordenación directa PGOs
Superficie edificable:	La descrita en el proyecto aprobado.
Usos compatibles:	Los descritos en la Normativa del PGOs



NOTA: LOS PLANOS A ESCALA SE ENCUENTRAN EN EL VOLUMEN II DE ESTE PLAN

## DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Es una edificación antigua con valores, en la que está previsto el desarrollo de la instalación de un equipamiento dedicado a potenciar la cultura vitivinícola tradicional de Lanzarote, que cuenta con proyecto. Se deberán respetar los elementos con valores, de acuerdo con los instrumentos de protección, en su caso y la legislación sectorial.

## FOTO



## DETERMINACIONES AMBIENTALES

No se considera necesario incluir medidas específicas para este suelo, siendo suficientes las genéricas.

## AFECCIONES SECTORIALES

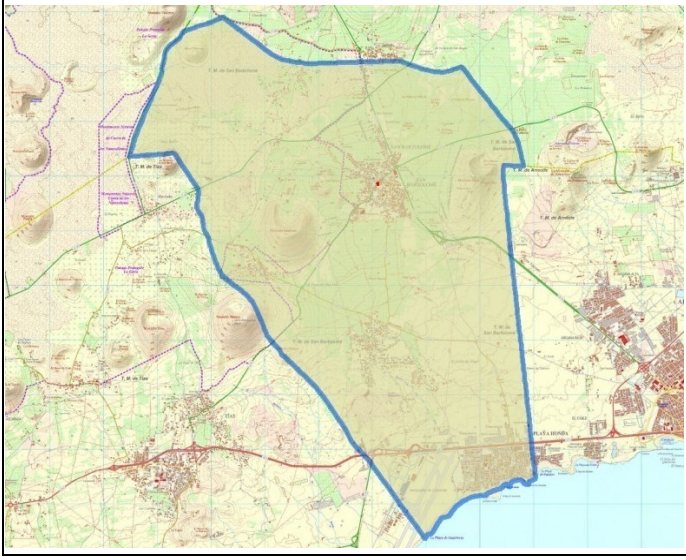
En caso de encontrarse afectado, la ordenación propuesta deberá ser compatible con lo dispuesto en las siguientes afecciones:

- Afecciones aeronáuticas
- Afección Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias (modificada por la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias) y su Reglamento y Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

## PROGRAMACIÓN

Plazos: Las intervenciones se ejecutarán según lo dispuesto en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero.





## CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL

Localización :	Casco de San Bartolomé
Superficie: (m2)	546,10
Clase y Categoría:	SUCO
Carácter:	Privado
Usos:	Comunitario
Categoría:	Comunitario
Titularidad del suelo:	Privado
Obtención de suelo:	Plan Director del saneamiento integral de Arrecife y San Bartolomé. Fase 2
Instrumentos de Ordenación / Ejecución:	Ordenación directa PGOs
Zona Tipologica de aplicación:	ZTSB-2
Superficie edificable:	La descrita en el PGOs
Usos compatibles:	Los descritos en la Normativa del PGOs



NOTA: LOS PLANOS A ESCALA SE ENCUENTRAN EN EL VOLUMEN II DE ESTE PLAN

## DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

El Municipio de San Bartolomé de Lanzarote cuenta con un Sistema General Comunitario con la Sede de la Policía Local y almacén municipal, SG-CO-10 SB, que se encuentra en contacto con esta parcela.

Por lo que se propone este equipamiento para proceder a la ampliación del mismo, su determinaciones serán las establecidas en la Normativa para la zona tipológica de aplicación.

## FOTO



## DETERMINACIONES AMBIENTALES

En el caso de incluirse nuevas áreas ajardinadas públicas, en dichas áreas se deberán utilizar especies florísticas autóctonas adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona. Dichas especies podrán ser, entre otras, el bejeque (Aeonium lancerottense), la tabaiba dulce (Euphorbia balsamifera), el cebollín estrellado de jable (Androcymbium psammophilum) el corazoncillo (Lotus lancerottensis), el verode (Kleinia nerifolia), la yesquera roja (Helichrysum monogynum), la yesquera amarilla (Helichrysum gossypinum), el turmero (Helianthemum canariense), el jorjado (Asteriscus intermedius) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (Phoenix canariensis) y el acebuche canario (Olea cerasiformis).

-Deberá dejarse una franja ajardinada en todo el borde con el SRPP-1. Las especies destinadas a ello deberán ser autóctonas y adaptadas a las condiciones bioclimáticas de la zona, de manera que podrán ser, entre otras, las anteriores.

-En caso de que las obras generen ruidos superiores a 48 dB, deberán tomarse las medidas oportunas (en base a la normativa vigente) para reducir los niveles sonoros, además de llevarse a cabo fuera del período de reproducción de las aves existentes en el área de interés faunístico contiguo (Llanos arenosos. El Jable). Dicho período de reproducción es para la mayoría de las especies de este ámbito entre diciembre y junio.

## AFECCIONES SECTORIALES

En caso de encontrarse afectado, la ordenación propuesta deberá ser compatible con lo dispuesto en las siguientes afecciones:

- Afecciones aeronáuticas.

## PROGRAMACIÓN

Plazos: Las intervenciones se ejecutarán según lo dispuesto en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero.

